

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

RECTIFICA DECRETO 003151
DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,

31 JUN 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2526 de fecha 17.06.2014, se dispuso la contratación a Honorarios de don **FELIPE CAMILO ESCOBAR CARRERA**, en el Programa PUENTE, **Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar "Puente entre la Familia y sus Derechos"**.

2.-Que se hace necesario rectificar dicho Decreto, **solo en lo señalado en el número 1° de la parte resolutive** en los términos que se señalan.

DECRETO :

1°.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 2526 de fecha 17.06.2014, en el siguiente sentido:

DEBE DECIR: Fecha de inicio del contrato desde el 02 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.

DEBE DECIR: Fecha de inicio del contrato desde el 08.04.2014 al 31 de Diciembre del 2014.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-